



# Asamblea General

Distr. general  
7 de julio de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

48º período de sesiones

13 de septiembre a 1 de octubre de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Somalia

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 38º período de sesiones del 3 al 14 de mayo de 2021. El examen de Somalia se llevó a cabo en la octava sesión, el 6 de mayo de 2021. La delegación de Somalia estuvo encabezada por la Representante Permanente de Somalia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra. En su 14ª sesión, celebrada el 11 de mayo de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Somalia.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Somalia: Dinamarca, Malawi y Polonia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Somalia se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Somalia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación declaró que Somalia era firme partidaria de promover y proteger los derechos humanos como componente inherente de su democracia. A ese respecto, Somalia había marcado hitos significativos en los cuatro años anteriores. El Gobierno Federal de Somalia había presentado informes del Estado parte a tres órganos creados en virtud de tratados. Asimismo, había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en 2019, con lo cual la cifra de tratados internacionales fundamentales de derechos humanos ratificados por el país había ascendido a seis, y se mantenían consultas para estudiar la posibilidad de ratificar otros tres tratados.
6. A pesar de las dificultades que había afrontado en el ámbito de los derechos humanos, el Gobierno federal había dado importantes pasos hacia delante. Se había concentrado, de manera constante, en fortalecer la capacidad institucional y realizar reformas institucionales, entre ellas la reforma del sector de la seguridad, con lo cual se afianzaría la labor dirigida a lograr una paz y una seguridad sostenibles. El Gobierno federal contaba con la cooperación de los Estados federados en esa importantísima labor, así como en la labor de procurar que los derechos humanos ocuparan una posición medular en las esferas prioritarias de la reforma del sector de la seguridad y del estado de derecho.
7. La incorporación de diversos enfoques basados en derechos, dentro de los procesos conexos, era imperativa para Somalia, que estaba resuelta a afianzar la paz, la seguridad y la

<sup>1</sup> A/HRC/WG.6/38/SOM/1.

<sup>2</sup> A/HRC/WG.6/38/SOM/2.

<sup>3</sup> A/HRC/WG.6/38/SOM/3.

incorporación de las prioridades y los principios de derechos humanos. Asimismo, el Gobierno elaboraba un marco general de políticas de protección de los civiles en el ámbito de las operaciones de seguridad.

8. Se había progresado en la implantación de un sistema federal de gobierno y unos regímenes fiscal y monetario solventes. Gracias a ello, el Gobierno federal gestionaría mejor la recaudación pública y los regímenes financieros nacionales, con lo que se incrementaría la prestación de servicios. Las medidas que había adoptado el país para aliviar la carga de su deuda, así como sus perspectivas de obtener financiación en condiciones favorables, eran otras novedades importantes en ese ámbito.

9. Otro hito fundamental había sido la creación de la Comisión de Lucha contra la Corrupción. La Comisión tenía por mandato constitucional combatir la corrupción y aplicar unas políticas de erradicación total del fenómeno, lo que requería iniciativas sostenidas y concertadas. Colaboraría con los Estados federados y con todos los interesados para que se combatiera la corrupción, de manera conjunta, en todos los niveles de la administración.

10. El Gobierno estudiaba la posibilidad de ratificar tratados como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Esos procesos llevaban tiempo y era importante que se celebraran consultas amplias y que la ciudadanía supiera el valor que tenía el que Somalia se convirtiera en Estado parte en esos tratados. Sin embargo, como ya había declarado en el segundo ciclo de su examen periódico universal, Somalia no se hallaba en condiciones de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

11. Por lo que respecta a los mecanismos internacionales de derechos humanos, la delegación declaró que la colaboración con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos ofrecía oportunidades de examinar, por cuenta propia y de manera inclusiva, la situación de esos derechos sobre el terreno y de determinar las esferas que requerían mejoras. Aunque Somalia había finalizado los informes dirigidos al Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura, seguía estando atrasada en los informes dirigidos al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y el Gobierno tenía intención de dar prioridad a estos últimos informes. Como mínimo, el proceso de elaboración de uno de esos informes concluiría antes de que terminara 2022.

12. El Gobierno estaba creando, dentro del Ministerio de la Mujer y de la Promoción de los Derechos Humanos, una dependencia específica que ejercería como mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento. La dependencia se encargaría de coordinar y elaborar informes y de tratar con los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales, así como de participar en el examen periódico universal. Asimismo, supervisaría la aplicación de las recomendaciones relativas a los tratados de derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones previstas en ellos, y haría el seguimiento correspondiente. Y colaboraría con los ministerios competentes, el Parlamento, el poder judicial, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil.

13. Somalia había permitido al menos cuatro visitas del Experto Independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia desde 2016. Sin embargo, debido a las restricciones de los viajes impuestas a raíz de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), se había aplazado la siguiente visita prevista, que se reprogramaría cuando las circunstancias lo permitieran.

14. En marzo de 2021, Somalia ratificó el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo, convirtiéndose en el segundo país africano que lo hizo, y ratificó también otros seis convenios internacionales de dicha organización.

15. Por lo que respecta a la pandemia, el Gobierno federal y el sector privado se habían visto obligados a modificar la manera de trabajar, a fin de detener la propagación de la COVID-19. Aunque se exhortó a los ciudadanos a que cumplieran las directrices del Gobierno federal sobre distanciamiento social, ello entrañó una enorme dificultad para muchos, sobre todo para quienes vivían en campamentos de desplazados internos, en asentamientos densamente poblados y en zonas urbanas muy populosas.

16. Muchas de las medidas adoptadas por el Gobierno para responder a la COVID-19 podrían limitar el disfrute de los derechos humanos, como los de la libertad de circulación y la libertad de reunión. Diversas instituciones públicas velaban por que las medidas y limitaciones se mantuvieran dentro de los límites de la ley y fueran equilibradas y proporcionadas en relación con sus fines, y el Gobierno federal instaba a los ciudadanos a que acataran las limitaciones legales impuestas.

17. Por lo que respecta a la participación política de las mujeres, las instituciones de seguridad somalíes desempeñaban la función esencial de garantizar que las elecciones fueran seguras e imparciales. El Gobierno federal aplicaba medidas para que las candidatas y las delegadas realizaran su campaña sin injerencias. Las instituciones de seguridad somalíes coordinarían sus labores e idearían unas medidas encaminadas específicamente a proteger a las mujeres, lo que les permitiría a estas competir en igualdad de condiciones durante el inminente proceso electoral. La Ministra de la Mujer y de la Promoción de los Derechos Humanos, el Ministro del Interior, Asuntos Federales y Reconciliación, el Ministro de Seguridad Interna, el Ministro de Defensa, el Ministro de Justicia y todas las instituciones participantes en el Equipo de Tareas de Seguridad Electoral Nacional se habían comprometido a defender, sin reservas, el bienestar y la seguridad de las candidatas y las delegadas durante las elecciones de 2021 y en el período posterior.

18. El Ministerio de la Mujer y de la Promoción de los Derechos Humanos había elaborado un proyecto de ley en el que se penalizaban todos los tipos de mutilación genital femenina y se había concentrado en instruir a diversas comunidades sobre sus efectos nocivos y sobre cómo colaborar con el Gobierno federal para erradicar esa práctica tradicional dañina. Asimismo, Somalia estaba revisando la política de tolerancia cero respecto de la mutilación genital femenina para aplicar, de manera eficaz, la ley de lucha contra esta práctica, en cuanto recibiera la aprobación del Parlamento y fuera promulgada. Varios Estados federados habían emprendido diálogos en el ámbito comunitario para debatir sobre la mutilación genital femenina, sus efectos y la manera en que las comunidades podían plantear la lucha contra esa práctica para realizar una transformación gradual de la sociedad y de los comportamientos.

19. Por lo que respecta a la protección de la infancia, Somalia había progresado en la prevención del reclutamiento de niños soldados. El Ministerio de Defensa había seguido aplicando el plan de acción nacional para prevenir y erradicar el reclutamiento y la utilización de niños y el plan de acción sobre el asesinato y la mutilación de niños en conflictos armados, y estaba elaborando un procedimiento de aplicación uniforme de esos planes.

20. El Gobierno federal, por medio del Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad, había elaborado un sistema de verificación de los antecedentes de los niños que habían desertado de grupos terroristas. Los ancianos de los clanes y los líderes comunitarios velaban por que los reclutas fueran personas que no hubieran cometido delitos graves en el pasado y, por su parte, el Ministerio de Defensa estaba implantando un mecanismo de verificación exhaustiva de antecedentes para que los responsables de atentados graves contra los derechos humanos no entraran en las fuerzas de seguridad ni permanecieran en ellas.

21. Se había instituido un programa nacional de rehabilitación de desertores bajo los auspicios del Ministerio de Seguridad Interna; de conformidad con el programa, el Gobierno colaboraba con las organizaciones de la sociedad civil para ofrecer alojamiento a menores que se habían retirado de grupos terroristas. Se había desmovilizado satisfactoriamente a los niños excombatientes y se los había devuelto a su comunidad para que se rehabilitaran y reintegraran.

22. El Gobierno federal, en cooperación con los ministerios competentes, estaba finalizando una estrategia y un marco operacional de prevención del reclutamiento de niños y de puesta en libertad y reintegración de los niños vinculados a las fuerzas armadas y a los diversos grupos.

23. El Gobierno creía que los ataques contra periodistas y otros defensores de los derechos humanos eran delitos graves a los que debían prestar atención todas a las partes interesadas. En 2018, el Ministerio de Información había encargado a la Fiscalía General que abriera una línea de comunicación para tratar de los periodistas, los activistas de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos que hubieran sido detenidos. Esa cooperación especial permitiría adoptar medidas con rapidez cuando se sospechara que se había detenido a un

periodista. La labor de promoción y defensa de intereses que habían realizado las organizaciones de la sociedad civil y las asociaciones de medios de difusión había resultado fundamental, y el Gobierno federal y los Estados federados la habían respaldado.

24. El Gobierno tenía planes de formular una política para hacer frente a los ataques contra periodistas y a la detención arbitraria de estos. Asimismo, el Ministerio de Información tenía una política sobre los asesinatos de periodistas y había declarado que el Gobierno federal investigaría esos delitos. Algunos Estados federados habían afirmado que estaban dispuestos a aplicar el artículo 18 de la Constitución Federal Provisional, en el que se garantizaba el derecho a la libertad de expresión. Se llevaban a cabo actividades coordinadas para descubrir y denunciar los delitos, entre ellas la de formar a los periodistas en la redacción de noticias sobre derechos humanos, que comenzó en junio de 2018.

25. Aún no habían concluido la revisión y la reforma del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, y no se había llegado a la etapa de consultas públicas. Una vez finalizado, el nuevo código penal estaría en consonancia con las normas penales internacionales, protegería los derechos fundamentales y los derechos humanos e incluiría disposiciones para combatir todas las clases de delitos, sobre todo los delitos cuyas víctimas fueran los grupos marginados, como los niños, las mujeres, las minorías y los desplazados. En cuanto el Ministerio de Justicia hubiera terminado de redactar el nuevo código penal, el Gobierno lo sometería a una revisión desde el punto de vista de los derechos humanos para cerciorarse de que se hubieran incorporado en él, de manera plena, las normas y los principios por los que se regían esos derechos. Se preveía que el proyecto de nuevo código penal estuviera preparado en 2022.

26. A fin de suplementar las disposiciones del nuevo código penal previsto, el Gobierno federal había formulado un proyecto de ley de delitos sexuales, previa realización de consultas amplias con los interesados, y ese proyecto se estaba revisando antes de elevarlo, de nuevo, al Consejo de Ministros para que lo aprobara. El proyecto tenía por objeto combatir los delitos sexuales, mejorar el acceso a la justicia por parte de las víctimas de violencia sexual y de género y procurar que los infractores no gozaran de impunidad.

27. El Gobierno federal reconocía que los desalojos forzosos de desplazados internos seguían siendo un problema, ya que las tierras que ocupaban era propiedad legítima de particulares. Sin embargo, estaba elaborando un mecanismo para afrontar el problema, dentro del marco de las reformas de la justicia de transición y de la política de ordenación territorial. Entretanto, se mostraba sensible a la difícil situación en que se hallaban los desplazados internos y procuraba reducir la frecuencia de los desalojos forzosos mediante el diálogo con los propietarios de las tierras. En un caso, el Gobierno federal había reaccionado nombrando una comisión independiente encargada de investigar las circunstancias en que se habían efectuado los desalojos. La comisión había presentado sus conclusiones y sus recomendaciones de medidas para evitar los desalojos forzosos y mitigar las consecuencias adversas que tenían estos sobre las comunidades de desplazados internos.

28. Por lo que respecta a los derechos de las personas con discapacidad, paralelamente al proceso de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Gobierno federal había elaborado una ley para crear el Organismo Nacional de la Discapacidad, que estaba en funcionamiento desde 2020. A raíz de ello se estaba elaborando un proyecto de ley de discapacidad en el que se tratarían muchos de los problemas que afrontaban las personas con discapacidad. El proyecto se estaba sometiendo a consultas públicas amplias en diversas comunidades y entre todos los interesados pertinentes.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

29. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 101 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

30. Croacia expresó preocupación por la elevada tasa de víctimas civiles y la falta de rendición de cuentas por parte de los homicidas.

31. Cuba reconoció los esfuerzos que hacía Somalia para promover los derechos de las personas con discapacidad.

32. Chequia lamentó que no se hubiera aplicado ninguna de sus recomendaciones anteriores.
33. Dinamarca expresó preocupación por el proyecto de ley de delitos en materia de relaciones sexuales, que contravenía las normas internacionales de derechos humanos.
34. Djibouti acogió con satisfacción la creación de la comisión nacional de derechos humanos.
35. Egipto exhortó a Somalia a que prosiguiera con el proceso de reconciliación y elaborara una constitución permanente.
36. Estonia acogió con satisfacción la adopción de un nuevo plan nacional de desarrollo, pero se declaró preocupada por la violencia sexual que sufrían las mujeres.
37. Eswatini se declaró satisfecha de que Somalia hubiera elaborado una ley sobre los derechos de las personas con discapacidad.
38. Etiopía mostró su reconocimiento por las leyes en virtud de las cuales se había creado el Organismo Nacional de la Discapacidad y la comisión independiente de derechos humanos.
39. Fiji alabó al país por haber reiterado su compromiso con el plan de acción nacional destinado a poner fin a la violencia sexual en los conflictos.
40. Finlandia expresó su gran reconocimiento a Somalia por haber participado en el proceso del examen periódico universal.
41. A Francia le seguía preocupando la situación de los derechos humanos en Somalia.
42. Georgia reconoció que se habían hecho progresos en la creación de la comisión nacional de derechos humanos.
43. A Alemania le seguían preocupando lo generalizados que estaban la violencia sexual y de género y los ataques contra los representantes de los medios de difusión.
44. Ghana alabó a Somalia por haber organizado unas consultas constructivas sobre el proceso de reforma constitucional entre los interesados.
45. Grecia tomó nota de los compromisos adquiridos de reforzar la protección de los niños afectados por el conflicto armado.
46. Islandia acogió con satisfacción el informe nacional y las medidas expuestas en él y expresó su esperanza de que se siguieran aplicando esas medidas.
47. La India tomó nota, de manera favorable, de las estrategias de salud que había adoptado Somalia como hoja de ruta para implantar la atención sanitaria universal.
48. Indonesia acogió con satisfacción los avances en los derechos de las personas con discapacidad.
49. El Iraq expresó su reconocimiento al país por haber presentado informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados.
50. Irlanda agradeció al país que hubiera ratificado algunos instrumentos internacionales y hubiera aprobado el Marco de Reconciliación Nacional.
51. Italia acogió con satisfacción la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
52. El Japón alabó a Somalia por la hoja de ruta de aplicación del plan de acción nacional destinado a poner fin a la violencia sexual en los conflictos.
53. Jordania acogió con satisfacción el progreso que se había hecho en la legislación relativa a la situación de los derechos humanos.
54. Kuwait alabó al país por haber informado sobre los tratados que había ratificado y haberlos aplicado.
55. Letonia dio a las gracias a Somalia por haber presentado su informe nacional.

56. El Líbano expresó su esperanza de que se hallara una solución definitiva a la crisis.
57. Lesotho tomó nota de que se había revisado la legislación para salvaguardar la igualdad de derechos de nacionalidad de las somalíes.
58. Libia alabó a Somalia por las medidas que había adoptado para ampliar la participación política, en particular la aprobación de la Ley de la Comisión Electoral Nacional Independiente.
59. Liechtenstein agradeció a Somalia la información que había proporcionado en su declaración introductoria y su informe nacional.
60. Lituania expresó honda preocupación por la situación política del país.
61. Malawi celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
62. Malasia acogió con satisfacción la colaboración de Somalia con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos.
63. Maldivas tomó nota de los esfuerzos que se habían hecho para trazar la estrategia de salud para el período 2018-2020.
64. Malí acogió con satisfacción la creación del Organismo Nacional de la Discapacidad.
65. Mauritania alabó a Somalia por los progresos que había hecho, sobre todo en materia de reformas jurídicas e institucionales.
66. Mauricio elogió a Somalia por haber reconocido que era importante ocuparse de los atentados contra los derechos humanos cometidos en el pasado.
67. Montenegro reconoció la cooperación que había mantenido el país con los órganos creados en virtud de tratados y otros mecanismos internacionales de derechos humanos.
68. Namibia alabó a Somalia por su compromiso de aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.
69. Nepal tomó nota, de manera favorable, de que se había aplicado el Programa Conjunto de Derechos Humanos.
70. Los Países Bajos declararon que les seguían preocupando las vulneraciones estructurales de los derechos humanos y la falta general de rendición de cuentas.
71. Nicaragua reconoció los progresos que había hecho Somalia, según se documentaba en el informe de esta.
72. El Níger observó, con satisfacción, que el país había presentado informes a diversos órganos creados en virtud de tratados.
73. Nigeria tomó nota, de manera favorable, de que se había aprobado el Marco de Reconciliación Nacional.
74. Noruega declaró que era esencial resolver la crisis política actual para obtener más progresos.
75. Omán acogió con satisfacción que el país hubiera ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
76. El Pakistán reconoció el valor de las medidas que se habían adoptado, en particular las dirigidas a crear una comisión nacional de derechos humanos.
77. Panamá dio gracias a Somalia por haber presentado su informe nacional.
78. Filipinas acogió con satisfacción la cooperación que había mantenido el país con las Naciones Unidas en el Programa Conjunto de Derechos Humanos.
79. Polonia pidió que se pusiera en funcionamiento rápidamente la comisión nacional de derechos humanos.
80. Portugal acogió con satisfacción que se hubiera ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

81. Qatar elogió al país por haber aplicado las recomendaciones que había aceptado en el segundo ciclo del examen periódico universal.
82. La República de Corea observó, con preocupación, que había habido denuncias de violencia sexual en situaciones relacionadas con el conflicto.
83. La Federación de Rusia expresó preocupación por la situación de los derechos humanos, sobre todo por la violencia que sufrían los periodistas.
84. Rwanda observó que el país se había comprometido a reforzar la protección que se brindaba a los niños afectados por el conflicto armado.
85. La Arabia Saudita agradeció a Somalia los esfuerzos que había hecho por cumplir sus obligaciones internacionales de derechos humanos.
86. El Senegal acogió con satisfacción la cooperación que había mantenido el país con los órganos creados en virtud de tratados y su política de reconciliación nacional.
87. Serbia acogió con satisfacción la voluntad política que había demostrado el país de agilizar la presentación de los informes atrasados a los órganos creados en virtud de tratados.
88. Sierra Leona observó que se había progresado en la estabilización del país y que se habían hecho mejoras atendiendo a las recomendaciones anteriores.
89. Eslovenia alabó que el país se hubiera comprometido a reforzar la protección de los niños afectados por el conflicto armado.
90. Sudáfrica acogió con satisfacción que se hubiera ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
91. Sudán del Sur declaró que el informe nacional presentado por Somalia evidenciaba que se había progresado en la situación de los derechos humanos.
92. España acogió con satisfacción que se hubiera ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
93. Sri Lanka acogió con satisfacción los progresos que se habían hecho en cuanto a promover la democracia y la ratificación de convenciones internacionales fundamentales.
94. El Estado de Palestina acogió con satisfacción las medidas de reducción de la pobreza, en particular las adoptadas con arreglo al noveno plan nacional de desarrollo.
95. El Sudán alabó a Somalia por el plan de acción nacional destinado a poner fin a la violencia sexual en los conflictos.
96. Suecia reconoció los progresos sustanciales que había hecho Somalia, pero observó que seguía habiendo problemas graves, en particular la violencia sexual y de género.
97. Suiza expresó su preocupación por el empeoramiento de la situación política y de las condiciones de seguridad en Somalia.
98. La República Árabe Siria señaló que se habían adoptado iniciativas para afianzar a las instituciones encargadas de promover y proteger los derechos humanos.
99. Tailandia elogió al país por haber reforzado los derechos de las mujeres, pero expresó su preocupación por la subida del precio de los productos básicos.
100. Timor-Leste alabó al país por haberse comprometido a reforzar la protección de los niños afectados por el conflicto armado.
101. El Togo observó que se habían adoptado iniciativas para proteger los derechos humanos, a pesar de la difícil coyuntura nacional.
102. Túnez destacó la creación de la comisión nacional de derechos humanos.
103. Turquía alabó a Somalia por los progresos realizados en materia de reclutamiento de niños soldados.
104. Uganda alabó a Somalia por haber aprobado un plan de acción nacional de derechos humanos.



105. Ucrania observó, de manera favorable, que había habido progresos, sobre todo la creación del Organismo Nacional de la Discapacidad.
106. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte pidió a los dirigentes de Somalia que celebraran unas elecciones inclusivas.
107. Los Estados Unidos de América exhortaron a todas las partes del proceso electoral a que participaran en él con un talante de colaboración y transparencia.
108. El Uruguay acogió con satisfacción el plan de acción nacional destinado a poner fin a la violencia sexual en los conflictos.
109. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción la elaboración de unas directrices nacionales de desalojo.
110. El Yemen observó que se había reforzado la cooperación con las organizaciones humanitarias y de derechos humanos.
111. Zambia alabó la elaboración del proyecto de ley nacional de lucha contra la piratería y el secuestro.
112. El Afganistán acogió con satisfacción los progresos que se habían hecho en relación con el marco jurídico aplicable a los desplazados internos.
113. Angola alabó a Somalia por haber cooperado, de manera positiva, con los órganos de derechos humanos internacionales y regionales.
114. La Argentina alabó a Somalia por la estrategia de salud para el período 2018-2020 y la estrategia de salud mental para el período 2019-2023.
115. Armenia tomó nota de que se había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
116. Australia acogió con satisfacción que se hubiera redactado un proyecto de ley de derechos del niño y una estrategia para prevenir el reclutamiento de niños como soldados.
117. Austria se declaró alarmada por los retrocesos que había habido en relación con los derechos de las mujeres y las niñas.
118. Azerbaiyán expresó su agradecimiento al país por la invitación permanente que había cursado este a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales.
119. Bahrein alabó los progresos que se habían obtenido en cuanto a mejorar la condición jurídica y social de las mujeres y brindarles protección social.
120. Bélgica reconoció los esfuerzos que había hecho Somalia, pero observó que había varias esferas que suscitaban preocupación.
121. Botswana expresó preocupación por el hecho de que quienes habían cometido infracciones durante operaciones militares habían rendido cuentas de manera limitada.
122. El Brasil instó a Somalia a que velara por que a todas las minorías religiosas se las tratara como iguales ante la ley.
123. Burkina Faso pidió a Somalia que incrementara sus medidas de lucha contra la mortalidad materna y contra las prácticas nocivas.
124. Burundi acogió con satisfacción las medidas destinadas a combatir el terrorismo y exhortó al país a que siguiera avanzando en ese ámbito.
125. El Canadá elogió los esfuerzos que se habían hecho para instaurar un proceso inclusivo de construcción del Estado en el que se tuvieran en cuenta las opiniones de las mujeres y las niñas.
126. Chile acogió con satisfacción la ley en virtud de la cual se crearía la Comisión Electoral Nacional Independiente y la ley de partidos políticos.
127. China alabó a Somalia por haber aplicado unas políticas nacionales de protección social y por haber defendido los derechos de los grupos vulnerables.

128. Côte d'Ivoire alabó a Somalia por haber afianzado el marco institucional y normativo destinado a promover y proteger los derechos humanos.

129. Marruecos acogió con satisfacción que el país se hubiera comprometido a poner fin a la violencia sexual en los conflictos, en particular adoptando medidas de protección de la infancia.

130. México mostró su reconocimiento por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

131. A modo de conclusión, la delegación declaró que Somalia deseaba fervientemente seguir realizando una labor activa y constructiva de incorporación de los derechos humanos en su legislación y sus políticas. En su condición de miembro del Consejo de Derechos Humanos, Somalia estimaba que le incumbía el importante papel de velar por que los derechos humanos siguieran siendo una prioridad vital para el país. La delegación dio gracias a los demás delegados por haber participado en la sesión, por las recomendaciones que le habían formulado y por las inquietudes que habían planteado. Las recomendaciones se remitirían al Gobierno federal, que las estudiaría con cuidado y decidiría finalmente cuáles se aceptarían.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

132. **Somalia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 48° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

132.1 **Ratificar los tratados internacionales de derechos humanos en los que aún no sea parte (Ucrania);**

132.2 **Seguir adhiriéndose a más convenciones internacionales relacionadas con los derechos humanos (Estado de Palestina);**

132.3 **Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Angola) (Burkina Faso) (Burundi) (Côte d'Ivoire) (Egipto) (España) (Eswatini) (Namibia) (Rwanda) (Senegal) (Togo);**

132.4 **Intensificar los esfuerzos para ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Filipinas) (Nepal) (Timor-Leste);**

132.5 **Redoblar los esfuerzos para firmar y ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Austria); proseguir con los esfuerzos para ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Azerbaiyán); progresar en la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chile); proseguir con los esfuerzos en pro de la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Pakistán);**

132.6 **Tomar las medidas necesarias para ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (India);**

132.7 **Tomar medidas para adherirse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Libia);**

132.8 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Letonia);**

- 132.9 Cumplir el compromiso formulado en la Cumbre de Nairobi, con ocasión del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, de ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, a fin de que se hagan efectivos, se protejan y se respeten los derechos humanos de las mujeres (Islandia);
- 132.10 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Lituania);
- 132.11 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Tratado sobre el Comercio de Armas (Panamá);
- 132.12 Adoptar medidas tangibles para convertirse en Estado parte en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Polonia);
- 132.13 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sierra Leona);
- 132.14 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Sudáfrica);
- 132.15 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961 (Zambia);
- 132.16 Proteger los derechos de las mujeres, en particular ratificando la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y tomar más medidas para erradicar la mutilación genital femenina (Australia);
- 132.17 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y adoptar medidas que garanticen a las somalíes el pleno disfrute de sus derechos humanos y civiles (Brasil);
- 132.18 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Estonia);
- 132.19 Ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo) (Eswatini) (Namibia);
- 132.20 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Liechtenstein) (Malawi) (Montenegro);
- 132.21 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (Bélgica) (Eslovenia) (Sudáfrica);
- 132.22 Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Sudán);

- 132.23 **Aplicar medidas adicionales para ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Georgia);**
- 132.24 **Otorgar prioridad a la ratificación temprana del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Uruguay);**
- 132.25 **Ratificar con prontitud el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Armenia);**
- 132.26 **Prevenir los delitos y los abusos contra los niños, incluidos los que hayan participado en el conflicto armado, y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Italia);**
- 132.27 **Adoptar medidas concretas para poner fin al reclutamiento de niños en las fuerzas insurgentes y las fuerzas armadas regionales y ratificar y aplicar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Chequia);**
- 132.28 **Seguir intensificando los esfuerzos por fortalecer la protección de los niños afectados por el conflicto armado, en particular mediante la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Azerbaiyán);**
- 132.29 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia) (Malí);**
- 132.30 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Níger);**
- 132.31 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (España) (Estonia) (Malawi);**
- 132.32 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria);**
- 132.33 **Estudiar la posibilidad de adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Polonia);**
- 132.34 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**
- 132.35 **Seguir velando por que se ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ghana);**
- 132.36 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Finlandia);**
- 132.37 **Decretar una moratoria sobre la ejecución de la pena capital y estudiar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Italia);**
- 132.38 **Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Liechtenstein);**
- 132.39 **Abolir la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);**

- 132.40 **Decretar una moratoria sobre la pena de muerte, con miras a abolirla, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Austria);**
- 132.41 **Estudiar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Argentina);**
- 132.42 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia);**
- 132.43 **Dar los pasos necesarios para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Japón);**
- 132.44 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Malawi);**
- 132.45 **Adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**
- 132.46 **Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954 (Eswatini);**
- 132.47 **Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para Reducir los Casos de Apátridía, de 1961 (Côte d'Ivoire);**
- 132.48 **Adherirse a la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios (República Árabe Siria);**
- 132.49 **Elaborar programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad, en cooperación con el ACNUDH, con objeto de incrementar la capacidad de los funcionarios del Estado, de conformidad con los principios internacionales (Jordania);**
- 132.50 **Acrecentar la cooperación con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos fomentando las capacidades de Somalia y procurando asistencia técnica en el ámbito de los derechos humanos (Kuwait);**
- 132.51 **Incrementar la cooperación para fomentar la capacidad en el ámbito de los derechos humanos (Yemen);**
- 132.52 **Seguir participando, de manera constructiva, en los mecanismos internacionales de derechos humanos (Nicaragua);**
- 132.53 **Presentar todos los restantes informes atrasados a los órganos de tratados de las Naciones Unidas competentes (Sierra Leona);**
- 132.54 **Seguir movilizando recursos y solicitando el apoyo necesario para aumentar su capacidad de proteger y promover los derechos humanos (Nigeria);**
- 132.55 **Proseguir con las iniciativas del proceso de revisión constitucional, de modo que se garantice la preservación de las libertades (Iraq);**
- 132.56 **Finalizar y aprobar una constitución federal que se atenga íntegramente a las obligaciones internacionales de derechos humanos de Somalia (Noruega);**
- 132.57 **Proseguir con las iniciativas de reforma constitucional, en consonancia con las prioridades nacionales (Sri Lanka);**
- 132.58 **Finalizar el proceso de revisión constitucional (Suecia);**

- 132.59 Concluir el proceso de revisión constitucional en el futuro cercano, con el consenso de todos los interesados del sector político (Turquía);
- 132.60 Finalizar la Constitución somalí e instituir un tribunal constitucional que promueva y proteja los derechos humanos en consonancia con las normas y los principios internacionales (Canadá);
- 132.61 Proseguir con la labor de revisión de la Constitución Provisional de Somalia y sus importantes disposiciones de derechos humanos (Estonia);
- 132.62 Terminar de crear la comisión nacional somalí de derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Indonesia); promover la creación de una comisión nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Qatar); tomar medidas adicionales para terminar de crear la comisión nacional de derechos humanos y velar por que funcione a pleno rendimiento en consonancia con los Principios de París (República de Corea);
- 132.63 Terminar de crear la comisión nacional de derechos humanos, ponerla en funcionamiento y velar por que sea independiente y eficaz (Lituania); terminar de crear y de poner en funcionamiento la comisión nacional de derechos humanos de Somalia y velar por que sea independiente (Países Bajos); intensificar los esfuerzos para constituir una comisión nacional de derechos humanos independiente y dotarla con recursos suficientes (Níger); terminar de crear urgentemente una comisión nacional de derechos humanos que sea independiente y disponga de recursos adecuados (Sudáfrica); crear una comisión nacional de derechos humanos independiente (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 132.64 Completar el proceso de creación y puesta en funcionamiento de la comisión nacional de derechos humanos (Burundi); intensificar el proceso de creación de la comisión nacional de derechos humanos (Georgia); tomar las medidas necesarias para favorecer la creación de la comisión nacional de derechos humanos (Malawi); tomar medidas para poner en funcionamiento la comisión nacional de derechos humanos (Pakistán); poner en marcha la comisión nacional de derechos humanos (Turquía); agilizar los trámites de puesta en funcionamiento de la comisión nacional de derechos humanos, conforme a la recomendación aceptada en 2016 (Rwanda);
- 132.65 Seguir esforzándose por potenciar las capacidades de las instituciones nacionales encargadas de promover y proteger los derechos humanos (Arabia Saudita);
- 132.66 Estudiar la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos independiente, de conformidad con los Principios de París (India);
- 132.67 Finalizar el proceso de redacción del nuevo código penal (Turquía);
- 132.68 Proseguir con las iniciativas de adaptación de la Convención sobre los Derechos del Niño al derecho interno, de conformidad con sus prioridades (Etiopía);
- 132.69 Acatar el derecho internacional humanitario, reglamentar mediante leyes el tratamiento de la violencia sexual y de género y retirar el proyecto de ley de delitos en materia de relaciones sexuales y delitos conexos (Australia);
- 132.70 Aprobar leyes en las que se autorice a las organizaciones humanitarias a trabajar dentro de un marco claro y se autorice al Gobierno federal de Somalia a tomar iniciativas para retirar los puestos de control ilegales y las tributación múltiple, para que esas organizaciones puedan atender a los más necesitados (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 132.71 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y ampliar su legislación de lucha contra la discriminación para incluir, en ella, la prohibición de discriminar a las personas por razón de su orientación sexual e identidad de género (Islandia);

- 132.72 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Italia);**
- 132.73 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (España);**
- 132.74 **Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los grupos minoritarios y las comunidades locales participen provechosamente en la elaboración y la aplicación de unos marcos de lucha contra el cambio climático y de reducción del riesgo de desastres (Fiji);**
- 132.75 **Seguir realizando actividades para combatir la sequías y el hambre y para proteger el país contra los desastres (Omán);**
- 132.76 **Adoptar un marco nacional de lucha contra la explotación y otras infracciones que se cometan en el ámbito de las actividades de las empresas extranjeras que operan en Somalia (República Árabe Siria);**
- 132.77 **Reforzar las iniciativas internacionales encaminadas a ayudar a Somalia a luchar contra el terrorismo y erradicarlo (Kuwait);**
- 132.78 **Proseguir con las iniciativas para poner fin a los delitos graves contra mujeres y niños cometidos por los grupos terroristas (Mauritania);**
- 132.79 **Estrechar las relaciones regionales e internacionales para mejorar la situación de los derechos humanos en el ámbito de la lucha contra los atentados terroristas y de la penalización de la piratería y el secuestro (Bahrein);**
- 132.80 **Seguir combatiendo el terrorismo y el extremismo y proteger la vida y los bienes de la población (China);**
- 132.81 **Decretar una moratoria sobre la pena de muerte y, de manera simultánea, emprender la elaboración de una legislación apropiada para abolirla (Croacia);**
- 132.82 **Estudiar la posibilidad de decretar una moratoria sobre la pena de muerte, con miras a examinar más detenidamente su abolición total (Fiji);**
- 132.83 **Abolir la pena de muerte para todos los delitos (Francia);**
- 132.84 **Aprobar una moratoria sobre las ejecuciones, a fin de abolir la pena de muerte (Alemania);**
- 132.85 **Abolir la pena de muerte totalmente y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);**
- 132.86 **Decretar una moratoria sobre la pena de muerte, con miras a su abolición final, y estudiar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia);**
- 132.87 **Decretar una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte, con miras a abolirla mediante ley (Noruega);**
- 132.88 **Aprobar una moratoria sobre las ejecuciones, con miras a abolir la pena de muerte (Portugal);**
- 132.89 **Decretar una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte, con miras a abolirla lo antes posible (España);**
- 132.90 **Aprobar una moratoria sobre las ejecuciones, con miras a abolir la pena de muerte (Ucrania);**
- 132.91 **Estudiar la posibilidad de decretar una moratoria oficial sobre la pena de muerte y su ejecución (Brasil);**

- 132.92 **Garantizar el acceso a la justicia y las garantías procesales a quienes hayan cometido presuntamente atentados terroristas, antes de imponerles la pena de muerte (México);**
- 132.93 **Agilizar las medidas para que la policía rinda cuentas de sus vulneraciones de los derechos humanos e impartir una instrucción en derechos humanos adecuada a todas las fuerzas de seguridad, especialmente en materia de tratamiento de la violencia sexual (Grecia);**
- 132.94 **Proseguir con las iniciativas de reforma de las instituciones de justicia, en particular reforzando el papel de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los funcionarios judiciales (Indonesia);**
- 132.95 **Incrementar las medidas de aplicación del Marco de Reconciliación Nacional de 2019 (Líbano);**
- 132.96 **Proseguir con los esfuerzos para combatir la piratería (Líbano);**
- 132.97 **Aumentar la capacidad que tienen las instituciones judiciales de garantizar el Estado de derecho, a fin de garantizar la protección de los derechos humanos (Mauritania);**
- 132.98 **Agilizar la promulgación de la ley de lucha contra la piratería y el secuestro (Omán);**
- 132.99 **Redoblar los esfuerzos por mejorar el sistema penitenciario (Federación de Rusia);**
- 132.100 **Prestar especial atención a la formación de los funcionarios de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los jueces y los abogados (Federación de Rusia);**
- 132.101 **Proseguir con las iniciativas dirigidas a aprobar la ley nacional de lucha contra la piratería y el secuestro (Arabia Saudita);**
- 132.102 **Seguir promoviendo el acceso a la justicia mediante la aplicación de la Política Nacional de Asistencia Jurídica e iniciativas prácticas como los tribunales móviles (Sri Lanka);**
- 132.103 **Potenciar la capacidad institucional del poder judicial (Turquía);**
- 132.104 **Proseguir con las iniciativas de fomento de la capacidad destinadas a impartir formación a las fuerzas de seguridad, a fin de ofrecerles una perspectiva amplia de las normas de derechos humanos (Turquía);**
- 132.105 **Potenciar la aplicación del derecho legal a un juicio imparcial y público reforzando las protecciones de la independencia del poder judicial y poniendo fin a la utilización de unos sistemas corruptos de tribunales militares para juzgar a acusados civiles (Estados Unidos de América);**
- 132.106 **Potenciar la reforma del poder judicial y del sistema de aplicación de las leyes para resolver los problemas que hay en ámbitos como los de la protección de los periodistas y la libertad de prensa y otras libertades fundamentales (Armenia);**
- 132.107 **Intensificar los esfuerzos para combatir la impunidad realizando unas investigaciones independientes y transparentes y enjuiciando a los presuntos autores de delitos, con independencia de su afiliación (Bélgica);**
- 132.108 **Investigar las denuncias de presuntas occisiones ilegales y velar por que los autores comparezcan ante la justicia (Botswana);**
- 132.109 **Proporcionar una rehabilitación y una indemnización adecuadas a las víctimas de occisiones ilegales y a su familia (Botswana);**
- 132.110 **Tomar medidas para elaborar un registro verificado, exhaustivo y accesible públicamente de todas las víctimas del conflicto armado, en**



colaboración con la sociedad civil, el ACNUDH y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (Croacia);

132.111 Redoblar los esfuerzos de reconciliación nacional, de lucha contra el terrorismo, de reducción de la pobreza y de protección de los derechos de las personas que se hallen en situación vulnerable (Nigeria);

132.112 Efectuar investigaciones independientes y transparentes de los presuntos casos de víctimas civiles de ataques aéreos, en particular ataques de drones armados, y crear las infraestructuras necesarias para que las víctimas denuncien esas vulneraciones y obtengan reparación (Panamá);

132.113 Proseguir con el proceso de reconciliación nacional y velar por que rindan cuentas todos los responsables de los delitos y las vulneraciones graves cometidos en el país (Qatar);

132.114 Cooperar con todos los agentes internacionales en la lucha contra la trata de personas (Yemen);

132.115 Aprobar una hoja de ruta de celebración de las elecciones federales que se aplazaron en 2020 y un marco jurídico de cumplimiento de la cuota mínima de escaños reservados a mujeres en el Parlamento federal (México);

132.116 Tomar todas las medidas necesarias para allanar el camino al sufragio universal (Líbano);

132.117 Velar por que los ciudadanos participen, en igualdad de condiciones, en los asuntos políticos y públicos (Chequia);

132.118 Redoblar los esfuerzos para ratificar la reforma de la promulgación de la Ley de Partidos Políticos de 2016 (Sudán del Sur);

132.119 Resolver su crisis electoral, proseguir con el diálogo, ejercer la máxima contención para no avivar las tensiones y evitar otras actuaciones unilaterales que den al traste con el progreso obtenido (Estados Unidos de América);

132.120 Celebrar unas elecciones inclusivas, libres e imparciales tan pronto como sea viable (Australia);

132.121 Respetar y promover el derecho a la libertad de opinión y de expresión (Estonia);

132.122 Estudiar la posibilidad de implantar unas reformas legislativas progresivas en materia de libertad de los medios de difusión y libertad de expresión, en las que se garantice, además, la protección y la autonomía de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Fiji);

132.123 Promover la libertad de expresión previniendo el acoso, la intimidación, las palizas, los sobornos y las detenciones arbitrarias de periodistas independientes (Estados Unidos de América);

132.124 Garantizar el pleno respeto del derecho a la libertad de expresión y la libertad de prensa, favoreciendo la revisión de la nueva ley de medios de difusión, el Código Penal y otras leyes restrictivas, así como adoptando medidas para fijar unos parámetros claros sobre el debido respeto de esas libertades por parte de toda la administración pública, incluidos los cargos del poder ejecutivo y las fuerzas de seguridad (Uruguay);

132.125 Reformar todas las disposiciones del Código Penal que vulneren el derecho a la libertad de expresión y proteger a los periodistas y los defensores de los derechos humanos contra el asesinato, las detenciones arbitrarias, la tortura y los malos tratos, y llevar a los autores de esas vulneraciones ante la justicia (Finlandia);

132.126 Garantizar la libertad de prensa y poner fin al acoso y la detención de periodistas y defensores de los derechos humanos; luchar contra la impunidad de quienes hayan vulnerado los derechos humanos de esas personas (Francia);

- 132.127 Proteger efectivamente la libertad de expresión y la libertad de prensa habilitando debidamente al fiscal encargado de los delitos contra periodistas para que emprenda su actividad y revisando la ley de medios de difusión y el Código Penal para que se ajusten a las normas internacionales (Alemania);
- 132.128 Mantener los esfuerzos que se realizan actualmente para proteger los derechos a la libertad de expresión y a los medios de difusión, en cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos (Ghana);
- 132.129 Examinar el proyecto de ley de medios de difusión modificado y reformar las disposiciones del derecho penal de manera compatible con las obligaciones y los compromisos internacionales que haya contraído Somalia por lo que respecta a la seguridad de los periodistas y a la libertad de expresión (Grecia);
- 132.130 Examinar y reformar las disposiciones de las leyes pertinentes, en particular las de la nueva ley de medios de difusión aprobada en agosto de 2020, en las que se coartan la libertad de expresión y la libertad de los medios, y ajustar esas disposiciones a las normas internacionales (Irlanda);
- 132.131 Incrementar las medidas para garantizar la libertad de expresión y la libertad de los medios de difusión, así como la protección de los periodistas (Italia);
- 132.132 Proteger a los periodistas y garantizar la libertad de expresión y la independencia de los medios de difusión (Chequia);
- 132.133 Tomar medidas eficaces para crear un clima favorable a los defensores de los derechos humanos y los periodistas, en el que puedan trabajar de manera segura y sin riesgo, y sin sufrir acoso, violencia ni represalias (Liechtenstein);
- 132.134 Investigar los ataques contra periodistas y trabajadores de los medios de difusión, así como el acoso contra ellos, y velar por que los autores sean procesados en juicios imparciales (Lituania);
- 132.135 Tomar todas las medidas necesarias para garantizar que el nuevo fiscal que se acaba de nombrar para que se encargue de los delitos contra los periodistas investigue eficazmente los ataques contra estos y notificar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura acerca de la situación en que se hallan las averiguaciones judiciales sobre los asesinatos de periodistas (Países Bajos);
- 132.136 Garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los trabajadores de los medios de difusión contra los ataques y el acoso (Noruega);
- 132.137 Tomar las medidas necesarias para poner fin a la violencia contra los periodistas y examinar las disposiciones de la nueva ley de medios de difusión, así como de otras leyes, en las que se coarta la libertad de expresión y la libertad de los medios, para ajustarlas a las obligaciones de derechos humanos de Somalia (Suecia);
- 132.138 Revisar las disposiciones de la ley de medios de difusión y del Código Penal que estorban la libertad de expresión y ajustarlas a las obligaciones internacionales (Suiza);
- 132.139 Garantizar la libertad de los medios de difusión y la seguridad de los periodistas, en particular poniendo fin a las detenciones arbitrarias y combatiendo la impunidad de los ataques contra los periodistas (Estonia);
- 132.140 Redoblar los esfuerzos por mejorar la seguridad de los periodistas (Ucrania);
- 132.141 Defender la libertad de los medios de difusión, con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);

132.142 Garantizar el derecho a la libertad de expresión de todas las personas y la libertad de los medios de difusión, en particular haciendo frente a la intimidación, las detenciones arbitrarias y las agresiones físicas que sufren los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los trabajadores de los medios (Austria);

132.143 Derogar las disposiciones del Código Penal en las que se limitan los derechos a la libertad de expresión, particularmente los de los periodistas y los trabajadores de los medios de difusión (Bélgica);

132.144 Poner fin a la impunidad de los ataques contra periodistas, activistas de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, mujeres y personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales realizando investigaciones oportunas e imparciales, enjuiciando a los autores de delitos y poniendo fin a los juicios militares contra periodistas (Canadá);

132.145 Garantizar y reforzar la protección del derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de los medios de difusión, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Chile);

132.146 Permitir la apostasía y despenalizar la blasfemia en el ordenamiento jurídico nacional, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Dinamarca);

132.147 Proseguir con las iniciativas de recuperación económica y reducción de la pobreza, sobre todo mediante la aplicación de su política nacional de protección social, para hacer frente a la crisis humanitaria que perdura y mitigar la vulnerabilidad ante los desastres naturales (Indonesia);

132.148 Seguir aplicando el Marco de Recuperación y Resiliencia de Somalia para afrontar las actuales dificultades nacionales en materia de recuperación económica y reducción de la pobreza (Cuba);

132.149 Seguir tomando medidas para mitigar las consecuencias negativas de la pandemia de la COVID-19 y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Pakistán);

132.150 Seguir aplicando estrategias inclusivas de desarrollo económico y reducción de la pobreza (Filipinas);

132.151 Adoptar una política nacional de agua, saneamiento e higiene que permita hacer efectivos progresivamente los derechos humanos al agua potable y al saneamiento (España);

132.152 Incrementar las medidas de recuperación y empoderamiento económicos, en particular mediante el Marco de Recuperación y Resiliencia y la Política Nacional de Protección Social (Sri Lanka);

132.153 Aumentar las asignaciones económicas a los programas de alivio de la pobreza y elaborar programas operacionales encaminados a mejorar las condiciones económicas y sociales de las familias pobres (Sudán);

132.154 Intensificar sus esfuerzos para garantizar el acceso a los alimentos a todos, especialmente a los grupos vulnerables, como los desplazados internos, las personas con discapacidad y las que viven en la pobreza, en particular durante la difícil época de la COVID-19 (Tailandia);

132.155 Seguir reforzando sus programas y políticas sociales, especialmente en los ámbitos de la educación, la salud y la alimentación, y otorgar prioridad, en ellos, a los sectores más necesitados de la población (República Bolivariana de Venezuela);

132.156 Intensificar las iniciativas dirigidas a promover el trabajo digno para los jóvenes y a procurarles este tipo de trabajo, con arreglo al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 (Angola);

- 132.157 **Acrecentar la resiliencia de la estrategia general dirigida a afrontar el riesgo de hambrunas y sequías (Etiopía);**
- 132.158 **Emprender iniciativas de recuperación económica, combatir la pobreza y afrontar el riesgo de sequías (Bahrein);**
- 132.159 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, reducir la población pobre y mejorar las condiciones de vida de las personas (China);**
- 132.160 **Proseguir con las medidas de lucha contra la pobreza y mejorar la vida de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, las niñas, las personas de edad y las personas con discapacidad (Yemen);**
- 132.161 **Proseguir con las medidas para reforzar la prestación de servicios completos de atención de la salud, especialmente a la población de la parte septentrional de Somalia (Ghana);**
- 132.162 **Garantizar el acceso a la atención de la salud a todo el mundo (Malasia);**
- 132.163 **Seguir trazando nuevas estrategias de salud en pro del bienestar de la población (Nicaragua);**
- 132.164 **Tomar medidas concretas para remediar la estigmatización y la discriminación que sufren las personas aquejadas de lepra y su familia y procurarles un acceso oportuno y adecuado a los servicios de salud (Portugal);**
- 132.165 **Reforzar las medidas de aplicación de los planes nacionales para garantizar a todo el mundo el acceso a los servicios de salud (Estado de Palestina);**
- 132.166 **Adoptar un enfoque centrado en los derechos humanos para responder a la pandemia de la COVID-19 (Timor-Leste);**
- 132.167 **Proseguir con las medidas destinadas a proporcionar mejor acceso a la educación, particularmente a las niñas y las mujeres (Marruecos);**
- 132.168 **Hacer efectivo el derecho a la educación para todo el mundo garantizando un sistema educativo perfeccionado, coherente y completo a nivel nacional (Malasia);**
- 132.169 **Tomar medidas para elaborar un sistema educativo de ámbito nacional y garantizar el acceso a la educación a todos los niños (Maldivas);**
- 132.170 **Prohibir expresamente, en el ordenamiento jurídico nacional, toda forma de discriminación en la educación, en el sentido en que se describe ese término en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Montenegro);**
- 132.171 **Seguir adoptando medidas eficaces para garantizar el derecho a la educación de los niños (Nepal);**
- 132.172 **Seguir aplicando medidas eficaces para garantizar el acceso de los niños a la educación (Nicaragua);**
- 132.173 **Cumplir el compromiso formulado en la Cumbre de Nairobi, con ocasión del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, de prestar especial atención a la educación de los niños y las niñas y lograr la paridad de género en todos los niveles educativos (Panamá);**
- 132.174 **Adoptar todas las iniciativas posibles para detener los ataques contra escuelas, mejorar las tasas de matriculación y proporcionar acceso a la educación primaria a todos los niños, y en particular a las niñas (Polonia);**
- 132.175 **Seguir formulando medidas para implantar un sistema educativo completo de ámbito nacional y, en particular, velar por que los antiguos niños soldados se reintegren en la sociedad y accedan a la educación (República de Corea);**

- 132.176 **Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Rwanda);**
- 132.177 **Potenciar las políticas educativas (Ucrania);**
- 132.178 **Tomar medidas para invertir en un sistema educativo perfeccionado, coherente y completo a nivel nacional (Afganistán);**
- 132.179 **Adoptar iniciativas concretas para proteger y promover los derechos de las mujeres y las niñas y erradicar la discriminación por razón del género (Malasia);**
- 132.180 **Aplicar medidas concretas para aumentar la participación de las mujeres en los órganos de todos los niveles de la administración cuyos miembros se eligen o se nombran (Noruega);**
- 132.181 **Adoptar iniciativas adicionales para mejorar la posición de las mujeres, especialmente en cuanto a su participación en el ámbito de las funciones decisorias de la vida pública del país (Serbia);**
- 132.182 **Seguir aplicando la política nacional de género y su hoja de ruta para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (Egipto);**
- 132.183 **Aumentar la participación de las mujeres en toda clase de procesos decisorios (Sudán del Sur);**
- 132.184 **Implantar un marco jurídico en el que se planteen los derechos de las mujeres y los niños conforme al espíritu del Plan Nacional de Desarrollo para el período 2017-2019, en el que se propuso que se formulara una política nacional de la infancia (Sudán del Sur);**
- 132.185 **Proseguir con las políticas nacionales destinadas a proteger y promover los derechos de las mujeres y a mejorar su posición en la sociedad y en los cargos decisorios (Estado de Palestina);**
- 132.186 **Redoblar los esfuerzos por promover los derechos de las mujeres y las niñas, en particular garantizándoles el acceso a la educación e incrementando su representación y participación en la vida pública (Tailandia);**
- 132.187 **Proseguir con las iniciativas desplegadas para promover la igualdad de género, empoderar a las mujeres y prevenir la violencia contra ellas (Túnez);**
- 132.188 **Perfeccionar sus leyes para que las mujeres y las niñas tengan acceso a la educación, la salud y los servicios sociales (Eswatini);**
- 132.189 **Adoptar una estrategia nacional ambiciosa de adelanto de las mujeres, en la que se plantee un enfoque basado en la relación entre mujeres, paz y seguridad (Angola);**
- 132.190 **Tomar medidas para incrementar la participación de las mujeres en todas las ramas y los niveles de la administración y el gobierno, en cargos tanto electivos como de nombramiento, en consonancia con la Carta de las Mujeres Somalíes (Canadá);**
- 132.191 **Seguir aplicando unas políticas de género nacionales para promover la igualdad de género y proteger mejor los derechos de las mujeres (China);**
- 132.192 **Realizar campañas de sensibilización y educación en materia de mutilación genital femenina y matrimonios precoces y forzados dirigidas a todos los interesados y elaborar y promulgar leyes dirigidas a erradicar esas prácticas nocivas (Croacia);**
- 132.193 **Tomar más medidas para promover y proteger los derechos de las mujeres, entre ellas la de abolir la mutilación genital femenina en la legislación y en la práctica (Japón);**

- 132.194 **Erradicar prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y poner fin al trato discriminatorio sistémico que sufren las mujeres, que les impide participar en la sociedad de manera plena, libre y sin trabas (Polonia);**
- 132.195 **Redoblar los esfuerzos encaminados a erradicar la mutilación genital femenina y, en particular, aprobar leyes y otras normas jurídicas en las que se penalice categóricamente esa práctica, e intensificar las campañas de sensibilización sobre los riesgos psicológicos y de salud que entraña la mutilación genital femenina (Sudán);**
- 132.196 **Promulgar leyes y reglamentos en los que se prohíban todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y se ponga fin particularmente, en la legislación y en la práctica, al uso de la mutilación genital femenina (Suecia);**
- 132.197 **Instaurar un marco institucional y unos mecanismos jurídicos destinados a combatir la mutilación genital femenina y los delitos sexuales (Togo);**
- 132.198 **Hacer frente a la mutilación genital femenina y a los matrimonios precoces y forzados (Zambia);**
- 132.199 **Aprobar el proyecto de ley sobre la mutilación genital femenina, con arreglo al Plan Nacional de Desarrollo para el período 2017-2019 (Burkina Faso);**
- 132.200 **Aprobar unas políticas amplias para proteger a las mujeres y las niñas, en las que se haga particular hincapié en la penalización de la práctica de la mutilación genital femenina y en la prohibición del matrimonio infantil (Chile);**
- 132.201 **Tomar las medidas necesarias para luchar contra la práctica de la mutilación genital femenina (Côte d’Ivoire);**
- 132.202 **Elaborar y poner en funcionamiento unos mecanismos sólidos de rendición de cuentas por parte de las fuerzas nacionales y regionales, en los que se prevea una sanción adecuada de la violencia de género (Croacia);**
- 132.203 **Reformar el Código Penal somalí para tipificar como delito, en lugar de como falta, la violencia sexual contra las mujeres y las niñas (México);**
- 132.204 **Aprobar unas leyes en las que se prohíban todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en consonancia con el derecho internacional, y tomar medidas concretas para poner fin a la mutilación genital femenina, los matrimonios infantiles, precoces y forzados y las demás formas de violencia sexual y de género (Finlandia);**
- 132.205 **Proteger los derechos de las mujeres y las niñas, garantizarles el acceso a los derechos sexuales y reproductivos y el derecho a la salud y luchar contra la violencia de género, en particular contra la mutilación genital femenina (Francia);**
- 132.206 **Proteger efectivamente a las mujeres y las niñas contra la explotación y la violencia sexuales y velar por que los autores de esos delitos sean procesados en unos procedimientos judiciales imparciales que respeten el estado de derecho (Alemania);**
- 132.207 **Tomar medidas urgentes encaminadas a combatir la violencia sexual y la violencia de género, que comprenden la violencia derivada del conflicto, la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces y forzados, y velar por que se rindan cuentas de esos abusos y vulneraciones (Grecia);**
- 132.208 **Lanzar campañas de sensibilización para erradicar la violencia sexual que sufren las mujeres (India);**
- 132.209 **Proseguir con las iniciativas de lucha contra la violencia sexual y de género reforzando el papel de la dependencia creada a los efectos dentro de la Fiscalía General y aplicar otras medidas pertinentes (Cuba);**

132.210 **Aprobar unas leyes de prevención y enjuiciamiento de la violencia sexual que se centren en los damnificados por esa violencia, estén en conformidad con las normas internacionales y se inspiren en el texto del proyecto de ley sobre violencia sexual de 2018 (Irlanda);**

132.211 **Intensificar los esfuerzos por promover la igualdad de género y combatir todas las formas de violencia de género, en particular prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y los matrimonios infantiles, precoces y forzados (Italia);**

132.212 **Tomar todas las medidas necesarias, tanto en la legislación como en la práctica, para combatir la violencia que sufren las mujeres y las niñas y la violencia doméstica, la mutilación genital femenina y los matrimonios infantiles, precoces y forzados, así como velar por que las víctimas reciban asistencia médica y social y dispongan de recursos jurídicos (Letonia);**

132.213 **Potenciar las medidas dirigidas a poner fin a todas las formas de violencia sexual, especialmente la derivada del conflicto (Lesotho);**

132.214 **Hacer frente a la violencia sexual y abolir urgentemente la ley por la que se legaliza el matrimonio infantil precoz, se reduce la pena correspondiente al matrimonio forzado y se despenalizan muchos delitos de motivación sexual (Chequia);**

132.215 **Tomar medidas eficaces para erradicar todas las formas de violencia sexual y de género, como la violación, la violencia derivada del conflicto, la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces y forzados, y hacer justicia a los damnificados, en particular combatiendo la impunidad de esos delitos y ofreciendo a los damnificados apoyo y asistencia integrales (Liechtenstein);**

132.216 **Prestar a las víctimas, en particular a las de violencia sexual y de género, apoyo y asistencia integrales, incluida atención médica y social, y ofrecerles recursos jurídicos y reparación plena (Malasia);**

132.217 **Intensificar sus esfuerzos por combatir la violencia sexual y de género que padecen las mujeres y las niñas (Maldivas);**

132.218 **Promulgar una ley de delitos sexuales, en la que se preste atención especial a los casos de violación de menores (Mauricio);**

132.219 **Poner en práctica medidas eficaces para hacer frente a la violencia sexual y de género, incluida la violencia sufrida por las mujeres y las niñas a causa del conflicto (Nepal);**

132.220 **Aprobar una ley en la que se prohíban todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas mediante medidas de protección eficaces, que incluyan la prestación de apoyo y tratamiento a las damnificadas por la violencia sexual y de género, y abolir todas las formas de mutilación genital femenina en la legislación y en la práctica (Noruega);**

132.221 **Aumentar la promoción y la protección de los derechos de las mujeres aplicando medidas adicionales dirigidas a combatir la violencia que sufren aquellas y, en particular, investigando las presuntas vulneraciones y enjuiciando a sus autores (Djibouti);**

132.222 **Erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, en particular la violencia sexual derivada del conflicto y la mutilación genital femenina, y garantizar apoyo a las víctimas, incluida atención médica y social, y ofrecerles recursos jurídicos y reparación plena (Portugal);**

132.223 **Intensificar las iniciativas de lucha contra la violencia que sufren las mujeres y adoptar un enfoque que se centre en las damnificadas, para lo cual reforzará su marco jurídico con arreglo a las normas internacionales (República de Corea);**

- 132.224 Velar por que las víctimas de violencia, incluida la violencia sexual y de género, reciban apoyo y asistencia integrales (Rwanda);
- 132.225 Investigar y llevar a juicio todos los incidentes de violencia sexual denunciados y ofrecer apoyo e indemnización a las víctimas (Sierra Leona);
- 132.226 Tomar medidas eficaces para prevenir los matrimonios infantiles y forzados (Sierra Leona);
- 132.227 Aprobar unas leyes y unos reglamentos destinados a prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en los que se prevean mecanismos de prevención, atención, tratamiento, apoyo y reparación para las víctimas, con arreglo a la meta 5.2 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Suiza);
- 132.228 Proseguir con las iniciativas de aplicación del plan de acción nacional destinado a poner fin a la violencia sexual en los conflictos (Túnez);
- 132.229 Seguir reforzando los marcos de prevención de la violencia sexual y velar por que los infractores comparezcan ante la justicia (Uganda);
- 132.230 Tomar medidas concretas para poner fin a la violencia que sufren las mujeres (Ucrania);
- 132.231 Trazar un plan de acción nacional destinado a poner fin a la violencia sexual y la violencia de género derivadas del conflicto y colaborar con las Naciones Unidas para restituir el proyecto de ley de delitos sexuales de 2018 (Estados Unidos de América);
- 132.232 Afrontar urgentemente la violencia y la discriminación sexuales y de género (Zambia);
- 132.233 Velar por que las víctimas, en particular las de violencia sexual y de género, reciban apoyo y asistencia integrales, incluida atención médica y social, y ofrecerles recursos jurídicos y reparación plena (Zambia);
- 132.234 Promover unas leyes en las que se prohíban todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas y se preste particular atención a la creación de unos mecanismos de prevención, protección, atención, tratamiento, apoyo y reparación para las damnificadas por la violencia sexual (Argentina);
- 132.235 Promulgar unas leyes y unos reglamentos en los que se prohíban todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia sexual y de género, y tomar medidas para acabar con la impunidad de los infractores (Austria);
- 132.236 Proteger a las mujeres y las niñas contra la violencia sexual y de género, en particular aprobando el proyecto de ley de delitos sexuales elevado al Parlamento en 2020, reformando el Código Penal para prohibir la mutilación genital femenina, y ajustando la legislación a lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 4, de la constitución provisional (Canadá);
- 132.237 Retirar el proyecto de ley de delitos en materia de relaciones sexuales y aprobar el proyecto de ley de delitos sexuales presentado originalmente (Alemania);
- 132.238 Velar por que se eleve al Parlamento el proyecto de ley de delitos sexuales original y agilizar dicho trámite, de conformidad con las normas de derechos humanos (Islandia);
- 132.239 Elevar al Parlamento el proyecto de ley de delitos sexuales original, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Dinamarca);
- 132.240 Modificar el proyecto de ley de delitos sexuales, de conformidad con el derecho internacional (España);



- 132.241 **Aprobar urgentemente el proyecto de ley de delitos sexuales de 2018 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 132.242 **Seguir tomando medidas para instituir el sistema de inscripción de los nacimientos mediante el proyecto de ley de derechos del niño (Jordania);**
- 132.243 **Imponer una prohibición expresa de todos los castigos corporales contra los niños, en todos los ámbitos, incluido el doméstico, y derogar todas las disposiciones en las que se defiende su uso (Liechtenstein);**
- 132.244 **Proseguir con la elaboración del proyecto de ley de derechos del niño (Mauricio);**
- 132.245 **Garantizar que el proyecto de ley de derechos del niño se cña íntegramente a la Convención sobre los Derechos del Niño (España);**
- 132.246 **Velar por que las leyes y los reglamentos destinados a proteger los derechos del niño se cñan a la Convención sobre los Derechos del Niño y las demás leyes y normas internacionales y, en particular, prohibir los matrimonios infantiles, precoces y forzados (Suecia);**
- 132.247 **Seguir intensificando las iniciativas encaminadas a brindar protección a los niños y a garantizarles sus derechos con arreglo a la legislación nacional (Uganda);**
- 132.248 **Esforzarse por que se apruebe el proyecto de ley de derechos del niño con prontitud y por que se cumplan, en él, las obligaciones previstas en la Convención sobre los Derechos del Niño (Uruguay);**
- 132.249 **Intensificar los esfuerzos en otros ámbitos relacionados con los derechos del niño, como el de la inscripción de los nacimientos (Armenia);**
- 132.250 **Tomar medidas jurídicas para prevenir el matrimonio infantil (Burkina Faso);**
- 132.251 **Velar por que se apliquen en su integridad las importantes disposiciones de protección de los niños afectados por el conflicto armado que figuran en los marcos reglamentarios y legislativos (Marruecos);**
- 132.252 **Emprender todas las iniciativas necesarias para poner fin a la utilización y el reclutamiento de niños soldados y velar por que los antiguos niños soldados se reintegren y accedan a la educación (Japón);**
- 132.253 **Proseguir con las iniciativas encaminadas a poner fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados en el ejército y prevenirlos y detener el asesinato y la mutilación de niños (Lesotho);**
- 132.254 **Intensificar los esfuerzos dirigidos a prevenir y afrontar el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados y velar por que los antiguos niños soldados reciban una rehabilitación integral en su comunidad (Filipinas);**
- 132.255 **Proseguir con sus esfuerzos y tomar todas las medidas para prevenir y erradicar la utilización y el reclutamiento de niños soldados y procurar que los antiguos niños soldados se reintegren y accedan a la educación (Djibouti);**
- 132.256 **Proseguir con las iniciativas destinadas a aumentar la protección de los niños afectados por el conflicto armado, y reintegrar a los antiguos niños soldados en las comunidades locales (Qatar);**
- 132.257 **Tomar medidas eficaces para combatir las múltiples vulneraciones de los derechos del niño, así como el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados; prestar especial atención a reducir los casos de violencia sexual y violencia por motivos religiosos (Federación de Rusia);**
- 132.258 **Prevenir el reclutamiento de niños para utilizarlos en conflictos armados (Senegal);**

132.259 Intensificar los esfuerzos nacionales por poner fin al reclutamiento de niños soldados y enjuiciar a los infractores (Egipto);

132.260 Instar a todas las partes a que cesen inmediatamente en sus infracciones graves contra los niños y cumplan las obligaciones y las responsabilidades que se les imponen en el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos (Eslovenia);

132.261 Intensificar los esfuerzos dirigidos a rehabilitar, proteger y reintegrar a los niños soldados (República Árabe Siria);

132.262 Proseguir con las iniciativas desplegadas para hacer frente al reclutamiento de niños soldados y favorecer programas para proteger y rehabilitar a los niños reclutados e integrarlos en la sociedad (Túnez);

132.263 Reforzar más la protección de los niños afectados por el conflicto armado (Turquía);

132.264 Otorgar prioridad a la aplicación plena de los dos planes de acción destinados a erradicar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños y el asesinato y la mutilación de estos, firmados en 2012, así como la hoja de ruta aprobada por el Gobierno en 2019 (Uruguay);

132.265 Aplicar medidas específicas para reforzar la protección de los niños afectados por el conflicto armado (Angola);

132.266 Tomar todas las medidas necesarias para reducir la discriminación contra los miembros de los clanes minoritarios y promover su representación igualitaria en las estructuras políticas y los órganos decisorios, así como su acceso igualitario a la protección y la asistencia humanitaria (Suiza);

132.267 Promover los derechos de las personas con discapacidad y su integración dentro de la sociedad (Iraq);

132.268 Elaborar y aprobar una ley nacional en la que se adapte al derecho interno la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Malawi);

132.269 Velar por la inclusión de los grupos vulnerables afectados, como los desplazados internos, en la formulación y aplicación de medidas dirigidas a mitigar la violencia sexual en el ámbito de los conflictos (Filipinas);

132.270 Prevenir todas las formas de desalojo forzoso, que es uno de los mayores obstáculos en la búsqueda de soluciones duraderas para los desplazados internos (Suiza);

132.271 Aprobar medidas legislativas para reforzar la protección de los derechos de los refugiados y los desplazados internos (Togo);

132.272 Tomar medidas para mantener contacto activo con los desplazados internos, a fin de comprender mejor su grado de participación en los asuntos públicos y políticos (Afganistán);

132.273 Estrechar la cooperación con el ACNUDH y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para adquirir una comprensión exhaustiva de la situación en que se hallan los derechos humanos de los desplazados internos, los refugiados y los apátridas (Argentina).

133. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## **Annex**

### **Composition of the delegation**

The delegation of Somalia was headed by H.E. Mrs. Ebyan Mahamed Salah, Ambassador/Permanent Representative, Permanent Mission of the Federal Republic of Somalia to the United Nations Office and other international organizations in Geneva, and composed of the following members:

- Mr. Hussen Abdi Musa, First Counsellor to the Permanent Mission of Somalia in Geneva;
  - Mr. Salah Abubakar, Second Counsellor to the Permanent Mission of Somalia in Geneva;
  - Mr. Abdulkadir Mohamed Hussein, First Secretary to the Permanent Mission of Somalia in Geneva;
  - Mr. Mohamed Elmi, Expert of Human Rights to the Ministry of Women and Human Rights Development.
-